

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS
MIL VEINTICINCO.**

ACTA EXTRAORDINARIA
IDAIPQROO/1S.1.02/I/27.02.2025

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, Colonia Barrio Bravo, la Licenciada Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, Comisionada Presidenta; el Maestro José Roberto Agundis Yerena, Comisionado; la Doctora Claudette Yanell Gonzalez Arellano, Comisionada y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Secretario Ejecutivo, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Lectura y desahogo de los asuntos específicos a tratar en la sesión en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
- 3.1. Presentación y en su caso, aprobación de los Dictámenes y Acuerdos para la desincorporación de Sujetos Obligados en el Padrón de Sujetos Obligados de la Ley
- 3.2. Presentación y en su caso, aprobación del Dictamen y Acuerdo de desincorporación del Instituto Quintanarroense de la Mujer e incorporación de la Secretaría de las Mujeres
- 3.3. Presentación y en su caso aprobación del Acuerdo de cambio de denominación del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo ahora Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo
4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.
5. Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte del Secretario Ejecutivo, Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, habiendo hecho lo conducente.

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman,
Presente.

Comisionado, José Roberto Agundis Yerena,
Presente.

Comisionada, Claudette Yanell Gonzalez Arellano
Presente.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- Comisionadas y Comisionado, les informo que se encuentran presentes en esta sala de juntas los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 10, 13 y 14 del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

2.- **Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.-** En virtud del punto anterior, siendo las doce horas con cinco minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente Sesión y validados todos los acuerdos que en ella se tomen.

Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

3.- **Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Lectura y desahogo de los asuntos específicos a tratar en la sesión en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman, tenemos el punto específico:

3.1. Presentación y en su caso, aprobación de los Dictámenes y Acuerdos para la desincorporación de Sujetos Obligados en el Padrón de Sujetos Obligados de la Ley

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Dando continuidad al cumplimiento a las obligaciones legales previstas tanto en la Ley General como a lo establecido en la Ley Estatal de Transparencia, este Órgano Garante con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes del Estado, municipios, partidos políticos, sindicatos y cualquier persona física y moral que reciba y ejerza recursos públicos, realiza a través de la Coordinación de Vinculación, de manera constante revisiones y análisis a la normativa legal, en la que se haya ordenado la extinción o en su caso, creación de nuevas entidades, las cuales dadas su naturaleza jurídica y administrativa deban ser consideradas sujetos obligados en términos de la Ley que nos ocupa; por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 23, 25, octavo transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1°, 2, 6, 8, 9, 10, 52, 56, 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en atención al oficio IDAIPQROO/COORDVIN/5S.1/015/I/2025 mediante el cual, de conformidad con lo señalado en el artículo 46 fracción VII del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo, la Coordinación de Vinculación remite a este Pleno los dictámenes que dan sustento legal a la desincorporación de los siguientes sujetos obligados: Partido de la Revolución Democrática y Partido Local MÁS, Más Apoyo Social, mismos que se anexan a la presente sesión para mejor referencia.

Por lo antes expuesto y conforme a los dictámenes presentados, se somete a consideración de este Pleno, la aprobación de los "Acuerdos de desincorporación por extinción de su personalidad jurídica de los sujetos obligados Partido de la Revolución Democrática y Partido Local MÁS, Más Apoyo Social", en los términos planteados por la Coordinación de Vinculación, debiendo instruirse a dicha Unidad Administrativa para notificar lo conducente a los sujetos obligados en cita, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, se somete a consideración de este Pleno, instruir a la Dirección de Tecnologías de la Información iniciar el proceso de desincorporación y baja en la Plataforma Nacional de Transparencia al Partido de la Revolución Democrática y Partido Local MÁS, Más Apoyo Social, en virtud de lo anteriormente expuesto.

Secretario Ejecutivo procede a tomar el voto de las Comisionadas y Comisionado integrantes del Pleno del Instituto, respecto a la propuesta planteada en el presente punto.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- se procede a tomar el voto de las Comisionadas y Comisionado integrantes del Pleno del Instituto, respecto a la propuesta planteada en el presente punto.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda: Se informa a los integrantes del Pleno de este Instituto que el presente punto del orden del día quedo aprobado en los siguientes términos:

Acuerdo 1S.1.02/27.02.2025/01	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad: Uno. Los dictámenes emitidos por la Coordinación de Vinculación, a fin de desincorporar al Partido de la Revolución Democrática y al Partido Local MÁS, Más Apoyo Social, como sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, que se anexan a la presente sesión para mejor referencia. Dos. El Acuerdo por el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ordena el inicio del procedimiento de desincorporación por extinción de su personalidad jurídica al sujeto obligado Partido de la Revolución Democrática del padrón de sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. Tercero. El Acuerdo por el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ordena el inicio del procedimiento de desincorporación por extinción de su personalidad jurídica al sujeto obligado Partido Local MÁS, Más Apoyo Social, del padrón de sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
---	--

	De lo anterior se le instruye a la Coordinación de Vinculación, notificar los Acuerdos aprobados para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información iniciar el proceso de desincorporación y baja en la Plataforma Nacional de Transparencia al Partido de la Revolución Democrática y Partido Local MÁS, Más Apoyo Social de conformidad con los dictámenes aprobados.
--	--

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretario Ejecutivo proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- Continuando con la atención de los asuntos establecidos en el orden del día de la sesión, en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman. corresponde el punto señalado como:

3.2. Presentación y en su caso, aprobación del Dictamen y Acuerdo de Desincorporación del Instituto Quintanarroense de la Mujer e incorporación de la Secretaría de las Mujeres

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Derivado del Decreto 022 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, a través del cual, en su artículo Segundo Transitorio señala que se abroga la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, siendo que en el señalado Decreto se adicionó a la Ley Orgánica de la Administración Pública el artículo 31 bis, que en lo medular señala lo siguiente:

"La Secretaría de las Mujeres será la encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones para garantizar la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de las mujeres, la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de los derechos, y ser la instancia coordinadora y ejecutora de las obligaciones establecidas en el artículo 13 en sus párrafos cuarto, quinto y sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

En este tenor, la Coordinación de Vinculación, mediante oficio IDAIPQROO/COORDVIN/5S.1/015/I/2025 presentó ante este Pleno, el dictamen para desincorporar al Instituto Quintanarroense de la Mujer, del padrón de sujetos obligados

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados ambas para el Estado de Quintana Roo e incorporar a la Secretaría de las Mujeres al Padrón de Sujetos Obligados, mediante oficio IDAIPQROO/COORDVIN/5S.7/029/II/2025, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. La desincorporación del **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER** del Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se proceda a través de la Coordinación de Vinculación de este Instituto a desincorporar del Padrón de Sujetos Obligados, al **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**.

TERCERO. Se proceda a través de la Dirección de Tecnologías de la Información iniciar el proceso de desincorporación y baja correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia del **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, en virtud de lo analizado en el presente.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se deberá conservar la información que fue publicada por el **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, como parte de sus obligaciones de transparencia, esto, en la Plataforma Nacional de Transparencia **durante doce meses**, lapso que empezó a transcurrir a partir del día **diez de octubre del año dos mil veinticuatro** y que culminará el día **diez de octubre del año dos mil veinticinco**, lo anterior, en virtud de ser una facultad de este Órgano Garante, tomando en consideración lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales vigentes a la fecha de la extinción del Sujeto Obligado referido y abrogación de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

QUINTO. Por lo que toca a la atención de solicitudes de información pública, denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, publicación de información, así como de los recursos de revisión, relacionados con el **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER** que se propone desincorporar y tomando en consideración lo establecido en el Transitorio Tercero del Decreto 022, la **Secretaría de las Mujeres**, deberá de cerciorarse de que no existan pendientes por cuanto a dichas solicitudes, denuncias, publicación de información y recursos de revisión de contestación o cumplimiento (en caso de existir y según sea el caso), para efectos de cumplir con dicha obligación de transparencia.

SEXTO. Se proceda a través de la Dirección de Tecnologías de la Información, a mantener el registro en la Plataforma Nacional de Transparencia, del **INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, únicamente para fines de consulta de información pública, con corte al **Tercer Trimestre del año dos mil veinticuatro**.

SÉPTIMO. Una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, la Dirección de Tecnologías antes referida deberá ejecutar la baja y resguardar la información del Sujeto Obligado desincorporado para los fines legales conducentes.

Por lo cual, se somete a consideración del Pleno, la aprobación del Dictamen antes expuesto, en los términos planteados por la Coordinación de Vinculación, documento que se integra como anexo de la presente sesión para mejor referencia.

En concordancia con lo ya mencionado, se somete a aprobación el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ordena desincorporar al Instituto Quintanarroense de la Mujer, del padrón de sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, e incorporar a la Secretaría de las Mujeres al padrón de sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Técnicos Generales de la Materia, así como de los ordenamientos jurídicos aplicables, emitido en los siguientes términos:

Primero.- En apego a las consideraciones establecidas en el presente instrumento, se inicia el procedimiento de desincorporación del sujeto obligado Instituto Quintanarroense de la Mujer, del padrón de sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo

Segundo.- Se incorpora a la Secretaría de las Mujeres al Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, de conformidad a las consideraciones establecidas en el presente instrumento.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de las Mujeres y adicionalmente publíquese en los Estrados del Instituto

De conformidad con todo lo antes expuesto, someto a consideración del Pleno de este Instituto, la aprobación del Acuerdo emitido por la Coordinación de Vinculación de este Instituto, en los términos planteados.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- se procede a tomar el voto de las Comisionadas y Comisionado integrantes del Pleno del Instituto, respecto a la propuesta planteada en el presente punto.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda: Se informa a los integrantes del Pleno de este Instituto que el presente punto del orden del día quedo aprobado en los siguientes términos:

Acuerdo 1S.1.02/27.02.2025/02	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad: UNO. El dictamen emitido por la Coordinación de Vinculación, para desincorporar al Instituto Quintanarroense de la Mujer, del padrón de sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados ambas para el Estado de Quintana Roo e incorporar a la Secretaría de las Mujeres al Padrón de Sujetos Obligados, mismo que se anexa a la presente sesión para mejor referencia. DOS. El Acuerdo por el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ordena desincorporar al Instituto Quintanarroense de la Mujer, del padrón de sujetos obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, e incorporar a la Secretaría de las Mujeres al padrón de sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Técnicos Generales de la Materia, así como de los ordenamientos jurídicos aplicables. De lo anterior se le instruye a la Coordinación de Vinculación, notificar el Acuerdo aprobado para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información iniciar el proceso de desincorporación y baja en la Plataforma Nacional de Transparencia al Instituto Quintanarroense de la Mujer e incorporación de la Secretaría de las Mujeres, conforme a lo establecido en el Dictamen emitido.
---	--

Comisionada Presidenta, Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Secretario Ejecutivo proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- Continuando con la atención de los asuntos establecidos en el orden del día de la sesión, en ponencia de la Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman. corresponde el punto señalado como:

3.3. Presentación y en su caso, aprobación del Acuerdo de cambio de denominación del Tribunal de Justicia Administrativa de Quintana Roo ahora Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- Continuando con los asuntos listados en la presente sesión, por medio del oficio IDAIPQROO/COORDVIN/5S.1/015/I/2025, remitido por la Coordinación de Vinculación, se presenta el Dictamen por el cual se ordena el cambio de denominación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, ahora Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en virtud de los antecedentes y de la normatividad descrita en los considerandos de dicho documento, se advierte que el sujeto obligado mantiene su naturaleza jurídica, por lo cual, se somete a consideración de este Pleno, aprobar el Dictamen en los términos planteados por la Coordinación de Vinculación, documento que se anexa a la presente sesión, para mejor referencia.

En este sentido, en relación al documento ya referido, se somete a consideración la aprobación del Acuerdo por el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ordena el cambio de denominación del sujeto obligado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo ahora Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo del Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- se procede a tomar el voto de las Comisionadas y Comisionado integrantes del Pleno del Instituto, respecto a la propuesta planteada en el presente punto.

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda: Se informa a los integrantes del Pleno de este Instituto que el presente punto del orden del día quedo aprobado en los siguientes términos:

Acuerdo 1S.1.02/27.02.2025/03	El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad: UNO. El dictamen emitido por la Coordinación de Vinculación, por el cual se ordena el cambio de denominación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, ahora Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, dentro del Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados ambas para el Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en el capítulo II, artículo cuarto, fracción III de los Lineamientos Técnicos Generales de la materia; mismo que se anexa a la presente sesión para mejor referencia. DOS. El Acuerdo por el que el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo ordena el cambio de denominación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, ahora Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, dentro del Padrón de Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados ambas para el Estado de Quintana Roo De lo anterior se le instruye a la Coordinación de Vinculación, notificar el Acuerdo aprobado para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información iniciar el proceso de desincorporación y baja en la Plataforma Nacional de Transparencia al Instituto Quintanarroense de la Mujer e incorporación de la Secretaría de las Mujeres, conforme a lo establecido en el Dictamen emitido.
---	---

4.- Secretario Ejecutivo, Juan Carlos Chávez Castañeda.- Como cuarto punto del orden del día, se procede a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

Comisionado José Roberto Agundis Yerena.- A favor.

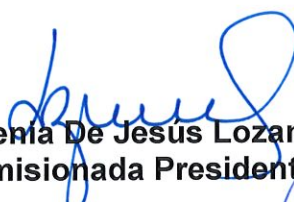
Comisionada Claudette Yanell González Arellano.- A favor.

Comisionada Presidenta Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman.- A favor.

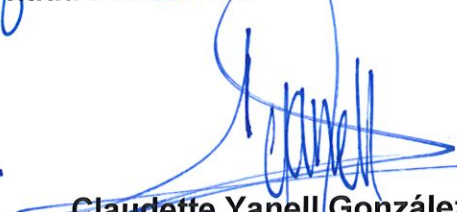
Les informo a los integrantes del Pleno de este Instituto que se aprobó por unanimidad de votos, quedando en los términos siguientes:

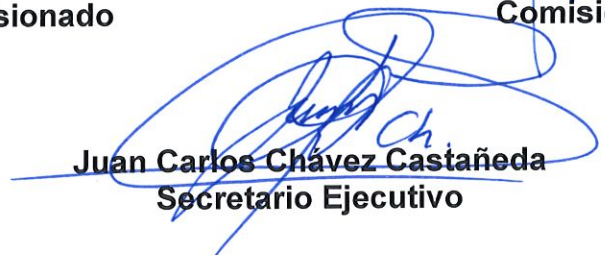
Acuerdo 1S.1.02/27.02.2025/04	Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco
---	--

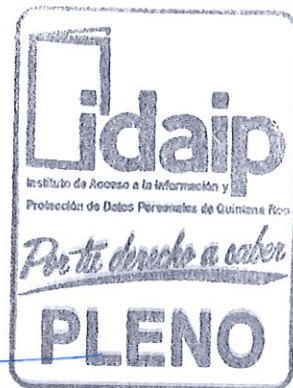
5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las trece horas con diez minutos del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.


Magda Eugenia De Jesús Lozano Ocman
Comisionada Presidenta


José Roberto Agundis Yerena
Comisionado


Claudette Yanell González Arellano
Comisionada


Juan Carlos Chávez Castañeda
Secretario Ejecutivo



EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO JUAN CARLOS CHÁVEZ CASTAÑEDA, SECRETARIO EJECUTIVO EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO DEL INSTITUTO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.